



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4214

TEMUCO,

VISTOS:

22 DIC. 2015

1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.

4.- La solicitud de la Agrupación "Pequeños Emprendedores Feria Labranza" para realizar una feria Navideña en sector de Labranza.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario promover las actividades tendientes a dar a conocer y fomentar el producto nacional que se complementa a las actividades especiales de comercialización de época navideña.

2.- Que en el marco de la pronta celebración de la navidad el municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 módulos a un costado del Colegio New Harverst del sector Labranza esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes productos.

#### DECRETO:

1.- Autorízase a la Agrupación "Pequeños Emprendedores Feria Labranza", debidamente representada por la Sra. Silvana Navarrete Infante, Cédula de Identidad N° para instalarse por calle Uno Norte con Uno Sur en la localidad de Labranza al costado del colegio New Harvest, desde el día 04 al 24 de Diciembre de 2015 y realizar una feria de Navideña que comprende 15 puestos exclusivamente para productores como paquetería, juguetería y Bazar.

| N  | NOMBRE                    | RUT | RUBRO      |
|----|---------------------------|-----|------------|
| 1  | Sara Rojas Riquelme       |     | PAQUETERÍA |
| 2  | Rosa Ortiz Velásquez      |     | JUGUETERÍA |
| 3  | Silvana Navarrete Infante |     | PAQUETERÍA |
| 4  | Pamela Garrido Jara       |     | JUGUETERÍA |
| 5  | Norma Hueche Pichun       |     | BAZAR      |
| 6  | Maribel Carrasco Estrada  |     | BAZAR      |
| 7  | Carolina Huenun Suazo     |     | PAQUETERÍA |
| 8  | Ximena Vásquez Llaima     |     | PAQUETERÍA |
| 9  | Juana Hueche Pichun       |     | BAZAR      |
| 10 | Jaime Matus Henríquez     |     | JUGUETERÍA |
| 11 | Claudia Pérez Inostroza   |     | PAQUETERÍA |
| 12 | Mariela Duran Pavez       |     | BAZAR      |
| 13 | Mercedes Benavente        |     | PAQUETERÍA |
| 14 | Jocelyn Troncoso Ramírez  |     | CONFECCIÓN |
| 15 | Mónica huenuman Bustos    |     | BAZAR      |

2.- La Asociación Gremial deberá pagar el equivalente a 0,45 UTM, por cada uno de los puestos, es decir, 4,5 UTM, de acuerdo a lo establecido en el N° 8 del Art. 13 de la Ordenanza de derechos Municipales, como derecho por esta feria, para lo cual el Dpto. de Rentas y Patentes, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que una vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye el permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DZB(S)/PRRA/MR/dsa.

c.c. Dideco  
Dpto. Rentas y Patentes.

  
**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**

